

## INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ

### OFICINA DE CONTROL INTERNO

### AUDITORÍA INTERNA AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO

PRIMER TRIMESTRE DE 2021

ABRIL DE 2021

## INTRODUCCIÓN.

Con el propósito de dar cumplimiento al Plan de Auditoría del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ IMDRI, proyectado para la vigencia 2020, se practica Auditoría de seguimiento a la Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, correspondiente al primer trimestre de 2021.

Lo anterior, con el propósito de establecer que, en el ejercicio de las funciones del Instituto, se estén aplicando las normas correspondientes a la Austeridad en el Gasto Público de acuerdo con lo establecido en los Decretos N° 1737 de 1998 y 984 del 14 de mayo de 2012.

La revisión se efectuó a los gastos y la información remitida por la Dirección Financiera, mediante la ejecución de ingresos y gastos con corte a 30 de marzo de 2021, y la contratación por prestación de servicios y demás Información que contiene la Ejecución presupuestal.

## MARCO LEGAL.

- Decreto 26 de 1998. “Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público”.
- Decreto 1737 de 1998. “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”
- Decreto 2465 de 2000 “Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998”
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. “Modificación artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.” en el cual indica: “Artículo 1. El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedará así”: “ARTICULO 22. Las oficinas de Control Interno verificarán el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas

disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable de Control Interno del organismo. En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares”.

## OBJETIVO.

Corroborar el cumplimiento de las directrices establecidas en el Artículo 22 del Decreto No. 1737 de 1998, modificado por el artículo 01 del Decreto No. 0984 del 14 de mayo de 2012 expedido por la Presidencia de la República, con el fin de ajustarlos a la nueva Guía de Auditoría de la Contraloría General de la República, y como resultado, indicar las situaciones y hechos, que pueden servir como base para la toma de decisiones, para acciones Correctivas u oportunidades de mejora, que beneficien la Gestión Institucional.

## METODOLOGÍA.

Se efectuó seguimiento y evaluación a la información obtenida de la Dirección Financiera y Administrativa, el Proceso de contratación, así como la información reportada por relación de contratación de prestación de servicios, viáticos y gastos de viajes, consumo de combustible, servicios públicos, publicidad, consumo de papel. Con la información se procedió a realizar cruce de datos y análisis.

Lo anterior, con el propósito de verificar el cumplimiento de la normatividad que le aplica y como resultado, identificar aquellos hechos que llamaron la atención, para efectuar las recomendaciones a que haya lugar, las cuales son presentadas en el presente informe.

## DESARROLLO DE LA AUDITORÍA SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO,

**Que se entiende por Austeridad y Eficiencia del Gasto en las Entidades Públicas.**

Es la implementación que hacen las Entidades públicas con respecto a la austeridad del Gasto Público, entendiéndose como el adecuado manejo administrativo, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y efectividad de los recursos, de ahí que la Austeridad es un mecanismo indispensable para el logro de la reducción del gasto público y representa un elemento de transparencia en el buen uso de los recursos en pro del adecuado funcionamiento del IMDRI.

El cálculo del ahorro o del costo cero es el no incremento de recursos a gastos de funcionamiento, y la no creación de plantas temporales por inversión o funcionamiento -independientemente que tengan recursos disponibles en el presupuesto; salvo que por necesidades de extrema necesidad para el cumplimiento de ellos objetivos institucionales.

## GESTIÓN HUMANA.

### Planta de Personal:

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué, mediante Resolución 156 del 21 junio de 2019, adopta el Estudio Técnico de Modernización y Organización y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, así mismo establece los cargos de la Entidad.

La planta de personal no fue modificada, simplemente se actualizó en lo referente a las funciones y asignaciones económicas para el personal ya existente.

LISTADO DE LOS CARGOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DEL IMDRI				
NIVEL	DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
DIRECTIVO	GERENTE	39	19	UNO
	SECRETARIO GENERAL	54	18	UNO
	DIRECTOR	9	18	UNO
ASESOR	ASESOR CONTROL INTERNO	105	18	UNO
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	10	UNO
TÉCNICO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	4	UNO
ASISTENCIAL	SECRETARIA EJECUTIVA	438	4	UNO

Como se puede observar según el cuadro anterior, el Instituto sólo cuenta con siete (7) cargos entre Directivos y Técnicos, personal insuficiente para atender las necesidades y obligaciones que debe cumplir de conformidad con su objeto

Institucional, hecho que lo obliga a que tenga que contratar personal para cumplir con su Misión Institucional.

Revisada la Planta de personal a la fecha del presente estudio esta permanece igual.

Ahora bien, referente a los incrementos salariales para el trimestre objeto de estudio los sueldos continúan igual. Tampoco se ha adicionado el incremento de ley para la actual vigencia, es decir, los sueldos permanecen igual que el año anterior, por tanto, no se presenta ninguna variación referente a los sueldos ni el valor de la nómina.

### **CONTRATACIÓN.**

En materia de contratación la normatividad establece que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta suficiente o con capacidad para realizar las actividades que se requieren.

Verificada la contratación realizada en la Entidad, se pudo establecer que no existe personal de planta suficiente para atender las necesidades del Instituto, por tanto, es imposible llevar a cabo las actividades requeridas para cumplir con los objetivos Institucionales y satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

Por lo anterior, se requiere contratar personal por la modalidad de prestación de servicios, de igual manera, cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización se requiere de la contratación de personal que llene estos requisitos.

En los casos cuando el personal no es suficiente se debe acreditar por el ordenador del gasto, de manera comparativa frente a la relación de vacantes existentes. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable, igualmente, se certifica la no existencia de personal para el desarrollo de estas labores.

Las áreas donde mayor personal se contrata son: Jurídica, Contratación, administrativa, Gestión Documental y financiera, con el propósito de apoyar estas dependencias que son las de mayores actividades cotidianas.

## RELACIÓN DE CONTRATACIÓN.

Durante el trimestre de enero a marzo de 2021, según relación adjunta se suscribió la cantidad de ochenta (80) contratos por valor total de \$1.104.146.667,00.

Del total de contratos suscritos cuatro (4) fueron anulados, cincuenta y cuatro (54) se suscribieron por el rubro de inversión por la suma de mil ciento cuatro millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$1.104.146.667) y veintidós (22) se suscribieron por el rubro de funcionamiento, por la suma de doscientos veintiséis mil novecientos veintiún mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$226.921.667,00)s (22) por funcionamiento.

El personal contratado por el rubro de funcionamiento es el personal que apoya las labores de las áreas administrativas y el personal contratado por el rubro de inversión son los que apoyan y ejecutan los programas misionales.

**Pago de Viáticos:** Revisada la ejecución presupuestal durante el primer trimestre se evidenció que no se ha realizado erogaciones por concepto de viáticos a funcionarios en comisión.

**Servicios Públicos:** Respecto a los servicios públicos hay que señalar que estos subieron de manera ostensible, justificado en la terminación de los escenarios deportivos y la puesta en marcha al servicio de la ciudadanía Ibagüereña.

Aunado a lo anterior, los escenarios han sido utilizados para entrenamientos continuos en las disciplinas de atletismo, patinaje, fútbol, esgrima ect, y para campeonatos de talla nacional e internacional en las disciplinas de patinaje y atletismo.

Por el incremento en las actividades deportivas el servicio de mayor consumo ha sido de energía eléctrica cuyo valor del trimestre asciende a \$84.732. 851.00, de servicio de agua fue de \$28.615.211, 00 y por servicio de telefonía celular, este continúa en los mismos consumos normales por la suma de \$593.484,00 durante el trimestre.

**Eventos y Conmemoraciones:** Se verificó este rubro en el presupuesto, con el fin de corroborar el registro de erogaciones para atender cualquier evento relacionado, corroborándose que no hubo ningún compromiso al respecto.

## OTROS ASPECTOS DE AUSTERIDAD DEL GASTO.

El Instituto ha acatado las directrices de Austeridad del Gasto, mediante la elaboración de Circulares dirigidas para todo el personal, en las cuales ha dado a conocer como política interna del ahorro de cero papel.

Igualmente, se mantiene la pauta sobre el ahorro de papel, indicando que toda impresión debe ir a doble cara y los documentos internos en papel reciclable y el envío de la información vía correo electrónico.

La Dirección Administrativa, Financiera y Técnica, continúa recordando a todo el personal del Instituto sobre los controles que se deben tener con el ahorro de los servicios públicos, es el caso del buen uso y consumo de agua y el ahorro de energía, donde todos los aparatos deben quedar apagados y desenchufados una vez terminen las labores cotidianas diarias. Igualmente, las luces de las oficinas deben permanecer apagadas cuando no se estén utilizando.

## CONCLUSIÓN.

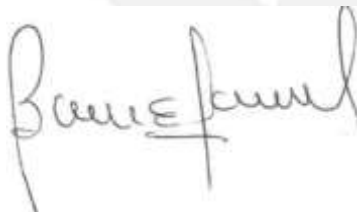
El Instituto continúa acatando las directrices impartidas y necesarias para acatar la Austeridad en los gastos, contener los gastos y abusos innecesarios en todos los niveles tanto administrativos como operativos, ajustándose a los principios de eficiencia, eficacia y efectividad de los recursos.

De otra parte, se observó que no se han incrementado los recursos a los gastos de funcionamiento, creación de plantas temporales por inversión o funcionamiento, independientemente que haya o no recursos disponibles en el presupuesto.

## RECOMENDACIÓN.

Continuar considerando el cumplimiento de Austeridad y Eficiencia en Gasto Público, con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad expedida para este fin, contribuyendo en el principio de eficiencia y eficacia en el manejo y aprovechamiento de los recursos públicos.

Cordialmente,



EDGAR BULLA LOPEZ  
Oficina Control Interno